

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Expediente CO-2024/199

PRIMERO.-Objeto del contrato (artículo 99 LCSP)

Constituye el objeto del presente contrato la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un inmueble situado en calle Úbeda, nº 2, sótano izquierda, de la ciudad de Jaén, propiedad de esta Diputación Provincial (expediente CO-2024/199).

SEGUNDO.-Necesidad e idoneidad del contrato

La necesidad administrativa de la contratación viene determinada por la oportunidad de que el citado inmueble sea enajenado pues no está siendo destinado a ningún uso o servicio público o privado; procurando de esta manera ingresos al presupuesto provincial.

TERCERO. Valor estimado del contrato (exento de IVA)

El presupuesto del contrato para el citado inmueble se elevaría a 22.961,79 €, que se corresponde con el valor de tasación del inmueble, importe señalado en el informe de valoración del bien emitido por persona técnica competente adscrita al Área de Infraestructuras Municipales de esta Diputación Provincial, de fecha 24 de enero de 2024.

Esta cantidad no incluye los gastos de Notaría, Registro de la Propiedad e impuestos indirectos que se generen o devenguen con ocasión de la venta, que serán todos a cargo del adjudicatario. Una copia simple de la escritura deberá constar en el expediente administrativo de su razón, a costa del adjudicatario.

La citada cantidad está sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que está sujeta y no exenta a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados al tipo de gravamen vigente en la fecha del devengo del impuesto.

CUARTO.-Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

El Director del Contrato es el Director del Área de Economía y Hacienda de esta Diputación.

**Servicio de Patrimonio
Área de Economía y Hacienda.**
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000. Ext. 1154
C-e: patrimonio@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/7QsijXnqGsyXryREXk5dQg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)		FECHA Y HORA	08/04/2024 12:50:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7QsijXnqGsyXryREXk5dQg==	EV00TSJA	PÁGINA 1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



QUINTO.-Procedimiento de licitación elegido y justificación. Criterios de solvencia. Criterios de adjudicación

A tenor de lo dispuesto en el artículo 37.1 del RBELA, el procedimiento normal de enajenación de bienes patrimoniales será abierto y realizarse por subasta pública; siendo el criterio de adjudicación, en este expediente, exclusivamente el económico, por lo que resultará adjudicatario la persona o entidad que ofrezca la cantidad más elevada, siempre que supere el presupuesto del contrato.

Criterios de solvencia: No procede de conformidad con la normativa patrimonial específica.

Criterios de adjudicación: Exclusivamente el precio, según informe emitido al respecto y que podrá ser mejorado al alza.

Servicio de Patrimonio
Área de Economía y Hacienda.
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000. Ext. 1154
C-e: patrimonio@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/7QsijXnqGsyXryREXk5dQg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. n° 438 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	08/04/2024 12:50:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7QsijXnqGsyXryREXk5dQg==	EV00TSJA	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

